DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 4 de noviembre de 1835.

San Carlos Borromeo.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Belen: de 10 á 12 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 54 minutos, y se pone á las 5 y 6.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	7 mañana.	10	7 32 p. 9 l. 2	O. S. O. nubes.
id.	2 tarde.	12	7 32 10	S. E. id.
id.	10 noche.	10	5 32 9 2	N. id.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE BARCELONA.

Habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora aprobar el nombramiento, hecho por el Encargado de negocios de las Dos Sicilias, de Mr. Perret, regente del consulado general de Cerdeña en el puerto de esta capital, para encargarse en él interinamente del de su gobierno hasta nueva resolucion de este, mediante á haberse retirado á D. Joaquin de Moura la facultad de ejercer las funciones consulares; asi como tambien se ha dignado S. M. aprobar el nombramiento hecho por el gobierno portugués, de D. Cristobal Roig y Vidal, para encargarse interinamente del consulado de S. M. F. en este mismo puerto hasta que proceda al difinitivo arreglo de la carrera consular, segun asi de Reales órdenes se ha comunicado al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, y S. E. se ha servido trasladarme; se hace saber al público, á fin de que se reconozca en sus nuevos encargos á los mencionados Perret y Roig.=Barcelona 3 de noviembre de 1835.=El Gobernador interino.=Joaquin Ayerve.

Servicio de la plaza del 4 de noviembre de 1835.

Gefe de dia el teniente coronel D. Josef Casanovas. Zamora.=Plaza. Real cuerpo de Artillería, Saboya y batallones Nacionales.=Rondas y contrarrondas, 11.º de línea Nacional.=Hospital y provisiones, Zamora.=Teatro, 10.º batallon Nacional.=Reten en S. Francisco, 12.º batallon Nacional y escuadron de lanceros de idem.=Patrullas, los cinco batallones Nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. capitan general. D. Bernardo Taulet. = Plaza. D. Juan Garcia. = Sr. Gobernador. D. Manuel Burgos. = Atarazanas. D. Josef Trenchs. = Imaginaria. D. Juan Villanueva. = El sargento mayor interino, Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

Madrid 26 de octubre.

Nos parece digno de saberse que en el regimiento de lanceros ingleses, que han venido en nuestro auxilio, hay cinco hijos de lores, y que quien manda el regimiento es tory. Dos observaciones importantes saltan á la imaginacion á vista de estos hechos. La una es que la aristocracia inglesa no desdeña enviar sus hijos en un ejército auxiliar de otra nacion que pelea por la libertad y por el trono de su REINA: ejemplo que no deben olvidar nuestros magnates, que aun están bien distantes del lugar á que ha logrado elevarse la nobleza británica, por su saber y riquezas. La segunda consiste en que un tory jóven, que ha obtenido un grado en su pais, sin haber hecho campañas ni servicios militares, procura justificar la falta y hacerse merecedor de las insignias que viste, acreditando su valor é inteligencia, aunque sea defendiendo una causa que no está de acuerdo con sus ideas políticas. Aprendan nuestros grandes á buscar la gloria en el campo del honor con la despreocupacion que lo hacen los nobles ingleses, y cuenten con el aprecio público. Tambien en Oporto tuvo el malogrado emperador treinta y tantos grandes portugueses, que le servian de oficiales subalternos y aun de soldados rasos, cobrando la reducida paga de quinientos reales. Algunos murieron en el sitio, y todos contribuyeron bastante á la salvacion de la ciudad y de la libertad. Los buenos modelos deben imitarse.

—Tenemos por cierto que ya está redactado el dictámen de la comision sobre ley electoral, y que en efecto hay discordancia en algunos puntos mas ó menos esenciales; lo que motivará dos dictámenes: el de la mayoría, compuesta de los señores Quintana, Galiano y Madrid Dávila, que propende á la eleccion directa; y el de los señores Calatrava y Ortigosa que requiere mas grados. No tenemos datos para hablar de este asunto con seguridad, pero si hemos oido que ambos pareceres convienen en bases muy buenas. Parece que se propone un diputado por cada 50? almas, lo que hará subir la asamblea popular á unos 250 miembros. Tambien se propone que cada provincia pueda elegir por sus representantes á cualesquiera personas que reunan las circunstancias, aunque no sean naturales ni hacendados en ella. Y por último dicen que conviene la comision en admitir toda clase de capacidades á la par de la propiedad territorial; porque propiedad y riqueza son el talento del sábio, la ciencia y la práctica de gobernar y de administrar los pueblos.

—El uniforme adoptado por S. M. para los tres batallones levantados á sus espensas es como sigue:

Casaca corta verde con sardinetas verde mas oscuro y presilla verde en el hombro con el número del batallon; pantalon verde con lista verde mas oscuro en las costuras; gorra del mismo color, cartuchera de charol y fusil

pavonado. Es sumamente sencillo, elegante y propio para tropas ligeras. El armamento se está construyendo en las fábricas nacionales.

—Sabemos que ha sido nombrado director general de correos el Sr. D. Juan Alvarez Guerra; quedando cesante el Sr. Usoz y Moci, que servia esta plaza. Tambien se ha nombrado contador general del ramo al administrador D. Esteban de Ayala, separándose al Sr. Ibañez. Para reemplazar al Sr. Ayala ha sido nombrado D. Juan Abascal, administrador que era de Barcelona.

—Parece que han salido de esta corte y presentádose en los montes de Toledo un brigadier, un coronel y un capitan con el designio de reunir y organizar facciosos carlistas. Será el relevo del famoso Mir, y probablemente tendrá el mismo fin. Habrán querido aprovechar la salida del Sr. Palarea de aquel mando militar; pero no faltará quien les busque el bulto, segun dicen de aquella provincia. *E. de C.*

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Ocupada incesantemente mi maternal solicitud en proporcionar á los beneméritos militares que con tanto heroismo han sostenido en todos tiempos y sostienen en el dia la hermosa y justa causa del trono legítimo y de la libertad de la patria cuantos premios y ventajas pueden ser compatibles con el estado político y económico del reino; y convencida de que nada puede ser mas grato á los generosos sentimientos, ni mas propio del noble carácter que en todas épocas han distinguido á los españoles, que las condecoraciones militares bien constituidas y aplicadas con la economía y discernimiento indispensables para que conserven todo su prestigio, sirviendo de testimonios indudables del verdadero mérito, y asegurando á los que las obtengan, ademas de la consideracion pública, las mejoras en su situacion personal á que en justicia se hayan hecho acreedores; considerando en fin que para alcanzar tan interesantes y trascendentales objetos es necesario fijar bases, que asi metodicen la concesion de tales premios, como eviten los abusos á que de otro modo pudiera quedar expuesta; he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.° Se formará una comision compuesta de los individuos que juzgueis mas aptos, y propondreis á mi Real aprobacion, para revisar los reglamentos de la Real y militar orden de San Fernando, y proponer las modificaciones y ampliaciones que en ello sean indispensables para elevar dicha Real orden al alto grado de consideracion y esplendor que el objeto de esta institucion reclama; en la inteligencia de que dichos individuos no han de disfrutar mas sueldo ni emolumentos por este encargo.

Art. 2.° Esta comision, en vista de los datos existentes y de los resultados de la experiencia, extenderá un nuevo proyecto de reglamento capaz de llenar las importantes miras arriba indicadas.

Art. 3.° En dicho proyecto se propondrá un sistema de recompensas, en que se combinen el honor con el bienestar de los que las merezcan por hechos repetidos de valor y de heroismo, señalando un cierto y proporcionado número de pensiones vitalicias, sin perder de vista el estado del erario, á fin de que no queden ilusorias las ventajas que se ofrezcan á los beneméritos defensores del trono y de la patria.

Art. 4.° Asimismo se combinará oportunamente con la orden Real y militar de San Fernando, ó se refundirá en ella misma la cruz que actualmente existe bajo el nombre de *María Isabel Luisa* para las clases de tropa.

Art. 5.° En tanto que esta comision termina y os dirige sus trabajos para que los eleveis y los presenteis á mi Real aprobacion, queda y se entenderá restablecido el uso de las insignias que se señalaron á los caballeros de primera y segunda clase de la Real y militar orden de San Fernando por el artículo 3.° de la circular de 20 de mayo de 1820, sujetándose al modelo que me he dignado aprobar con esta fecha, y que acompaña al presente decreto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 20 de octubre de 1835. = A D. Ildefonso Diez de Rivera.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora dar una nueva prueba del interes con que procura aliviar en lo posible la suerte desgraciada de las provincias afligidas por la guerra civil, y considerando los males que ocasionaria á un gran número de familias el atraso en la carrera literaria de muchos jóvenes, privados de continuarla en las universidades por efecto de las actuales circunstancias; ha tenido á bien permitir, conformándose con lo propuesto por esa direccion, que los domiciliados en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, las cuatro de Cataluña y el reino de Navarra, ó refugiados en sus capitales, puedan estudiar por el presente curso en sus pueblos el año que les corresponda de su respectiva carrera, observando las reglas siguientes.

1.ª Que el curso para ellos empiece el 1.° de diciembre de 1835 y concluya el 31 de julio de 1836.

2.ª Que el estudio de la filosofia le hagan con bachiller, licenciado ó doctor en esta ú otra facultad, ó con los llamados lectores de artes en las religiones. En Bilbao deberán hacerle en el colegio de humanidades.

3.ª Que los bachilleres en facultad mayor puedan enseñar las asignaturas anteriores al año en que debieron recibir el grado; y los licenciados las posteriores á él.

4.ª Que los abogados puedan hacerlo en todos los de su carrera y en los dos primeros de la de cánones.

5.ª Que igualmente puedan hacerlo en la teología los párrocos que hayan obtenido su curato por oposicion, y los licenciados ó doctores en la propia facultad, y lo mismo en medicina.

6.ª Que cuando quieran incorporar este curso en las universidades, hayan de presentarse los escolares con sus certificaciones, legalizadas en forma, á los rectores respectivos, para que previo examen y las consignaciones de estatuto, se les apruebe.

7.ª Y últimamente, que para gozar del beneficio de incorporacion hayan de acompañar los estudiantes con las anteriores otra certificacion del alcalde del pueblo, acreditando su permanencia en él durante el tiempo del curso. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 22 de octubre de 1835. = Martin de los Heros. = Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones hechas hoy martes 27 de octubre de 1835.

Títulos del 4 por 100.

1568000	200000 rs.	á 41 por 100	al contado.	
	200000	41	á id.	
	300000	43	50 ds. fecha ó vol.	d. comp. 1 de p.
	300000	41	al contado.	
	568000	42 1/4	60 ds. fecha id.	id.

Títulos del 5 por 100.

40000	47 1/4	al contado.	

Inscripciones del 4 por 100.

527000 rs. á 41 por 100 al contado.

Vales no consolidados.

163600	21600	21 1/2	28 noviemb. ó vol.	d. comp.
	20000 ps.	á 23 por 100	60 ds. fecha id.	id. 1 de p.
	10000	23	60 id. id.	id. 1 de p.
	19000	21 1/8	al contado.	
	13000	21 1/8	á id	
	30000	21 5/16	15 noviemb. id.	id.
	50000	21 1/4	14 noviemb. id.	id.

Deuda negociable del 5 por 100 á papel.

500000 rs. á 21 por 100 60 ds. f. ó vol. de comp.

Deuda sin interes.

6.000.000	1000000 rs.	á 11 3/4 por 100	60 ds. fecha ó vol.	d. comp. cert. 1/2 p.
	1000000	10 13/16	al contado.	
	1000000	11 7/8	60 ds. fecha id.	id. id. 1/2 p.

Cambios de hoy.

Londres 37 5/8 á 3/4.—Paris 16 lib. y 3 sueld. —Alicante 3/4 ben. —Barcelona 5/8 ben. —Bilbao 1/4 d. —Cadiz 1/2 d.—Coruña 3/4 d.—Granada par.—Málaga 1/4 ben. —Santander 2 ben. papel.—Santiago 3/4 á 1 daño.—Sevilla 3/4 d. —Valencia 1/2 ben.—Zaragoza 3/8 daño.—Descuento de letras 5 por 100 al año.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El dia 18 del último octubre se anunció al público que de la parte de las multas perteneciente á la Alcaldía que se cobrarán por infracciones á los bandos municipales se formaria un fondo que se aplicaria á favor de las viudas y huérfanos ó padres pobres de aquellos habitantes de esta ciudad, que militando bajo las banderas Nacionales en defensa de las Libertades pátrias y de nuestra inocente REINA Doña ISABEL II, hubiesen perecido en el campo del honor batiéndose contra las hordas de los esclavos que pretenden oprimirnos.

A fin pues de que esta resolucion se lleve á debido efecto con la publicidad posible y se dé de ella á todos los interesados la mas completa satisfaccion, hemos determinado en union con los Sres. Tenientes de Alcalde de esta ciudad, que se fije en la puerta de la Alcaldía el domingo de cada semana un estado de las multas cobradas en el decurso de la misma, con

sus cantidades, motivo de su pago y nombre de las personas que hayan incurrido en ellas.

Al llenar esta medida el objeto principal que la ha dictado, es de esperar que produzca igualmente el saludable efecto de contener á los infractores de las providencias que exige el buen orden, aseo, salubridad y ornato de esta Capital con el freno de la opinion pública, por quedar sujetos á su censura periódicamente los estados cuya fijacion se acaba de disponer. Barcelona 3 de noviembre de 1835. = El Alcalde de esta ciudad. = Josef Mariano de Cabanes.

Seguridad pública.

Hallándose ya al concluir el padron general de esta Capital, seria infructuoso un trabajo tan ímprobo é interesante, sino fuere sostenido por el cumplimiento de las prevenciones que disponen que ningun vecino admita en su casa á persona alguna, sin que precisamente manifieste el documento que le acredite si viene de fuera, ó la salida del barrio si procede de esta ciudad, porque de otro modo se destruiria por sí mismo este registro indispensable para el buen régimen. En consecuencia recuerdo el cumplimiento del precepto indicado bajo la multa que corresponda; y espero que los vecinos de esta Capital, convencidos de la importancia de este servicio, lo llenarán escrupulosamente sin ponerme en el disgusto de tener que sostener medidas que interesan al bien público.

Para que puedan tener curso las instancias que se hallan pendientes de D. Sebastian Basil, D. Marcos Oliva, D. Martin Haase, D. Miguel Lacambra, Josef Puigdollers y Estéban Figueras, se hace indispensable que los mismos interesados se presenten en la secretaría del establecimiento de Seguridad pública sito en el estinguido convento de la Trinidad calzada. Barcelona 3 de noviembre de 1835. = Juan de Serralde.

AVISOS AL PUBLICO.

La Real Academia de ciencias naturales y artes á las doce de este dia verificará en su edificio sito en la Rambla junto al colegio episcopal, la abertura de sus escuelas con una oracion inaugural que leerá el profesor D. Don Pedro Felipe Monlau. Mañana se cierra la matrícula de las mismas escuelas, y pasado dicho dia no serán admitidos los que todavia no se hayan inscrito en ella, á no ser que acrediten haber tenido legítimo impedimento á juicio de la mencionada Real Academia, y en cuanto lo permita el estado del respectivo curso, que se propongan seguir. Barcelona 3 de noviembre de 1835.

Se avisa á cualquiera que tratare de comprar bienes de Doña Magdalena Larrad, consorte de D. Claudio Gabriel Patrás, que dichos bienes estan obligados á un censal de precio 1050 duros y al pago de las pensiones del mismo vencidas desde 17 de octubre de 1793 segun sentencia pronunciada por la Real Audiencia en 23 de febrero del corriente año que ha obtenido autoridad de cosa juzgada, y de cuya ejecucion se trata en méritos del pleito seguido sobre el particular con dicha señora, actuario Manuel Maspons.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se procederá hoy á las 4 de la tarde en el anden de este puerto á la venta en pública subasta de un laud con su aparejos aprehendido por el guarda-costas Jonch, que se

librará á favor del mas beneficioso postor si la postura que se ofreciere fuese admisible por la Real Hacienda. Barcelona 4 de noviembre de 1835.=E. E. M. interino de la Intendencia.=Josef Ignacio Sala.

Contaduría de la Provincia de Cataluña.

Los habilitados de las pensionistas de guerra que tienen radicados sus pagos en la tesorería de esta provincia, se presentarán en esta contaduría para enterarles de un asunto que les interesa; advirtiéndoles que de no verificarlo les podrá parar perjuicio.

Real lotería primitiva. No habiendo recibido la Direccion general de la renta, por estravío de correo, las listas de jugadas correspondientes á la estraccion pasada de 26 de octubre, no ha tenido lugar la espedicion de los pagarés; por consiguiente pueden acudir los interesados á las respectivas administraciones para reintegrarse del importe de sus jugadas. Barcelona 3 de noviembre de 1835.=Mariano Hernandez.

Direccion del paquete de vapor el Balear.

Habiéndose servido S. M. la Reina Gobernadora con su Real orden de 14 de octubre próximo pasado hacer estensiva á Valencia la dispensa de las formalidades que estaban concedidas para el despacho de los géneros y efectos que se embarcaren en el paquete de vapor el Balear, segun estaba resuelto para el punto de Mallorca en Real orden de 20 de febrero de 1834, y consistiendo esta dispensa, segun esta misma Real orden, en que no estén sujetos á las formalidades ordinarias de registros los géneros y efectos que se embarquen en el citado buque, expidiéndose para su despacho únicamente simples guias sueltas, lo publica la Direccion del mismo paquete de vapor á fin de que los que quieran aprovechar de este buque para el transporte de toda clase de efectos, sepan que pueden hacerlo con esta facilidad tanto á la ida como á la vuelta de Valencia.

Los individuos que tienen contratado su pasaje para la Habana en la fragata española Fama, su capitan D. Melchor Vidal, se servirán presentar sus pasaportes á los Sres. D. Jaime Tintó é hijo, el dia 9 del corriente para arreglar los documentos del buque.

Los señores interesados en el cargo de la goleta española Triton, su capitan Antonio Ventura, procedente de Marsella, se servirán pasar las notas de sus pertenencias á la mayor brevedad posible, á casa Doña Ana Lajus viuda, calle del Hostal del Sol, num. 6, para la formacion del manifiesto con la debida exactitud; y los que tengan géneros de contumacia, resolverlo que tengan por mas conveniente á sus intereses.

El paquete de vapor el Balear, saldrá para Tarragona y Valencia el viernes 6 del corriente á las siete de la mañana: lo que se avisa al público para su inteligencia.

Saldrá para Mallorca el 6 del corriente, el jabeque correo S. Miguel (a) Valeroso, de porte de 60 toneladas, su capitan D. Gabriel Medinas y Sora; trae la correspondencia del Real servicio y pública: admite carga y pasageros, y darán razon en el café de la Amistad.

Aberturas de registro. El viérnes 6 del corriente saldrá para Mahon el jabeque Neptuno, su capitan Francisco Sabater: admite cargo y pasageros: se despacha en la calle de la Fusteria, tienda núm. 32.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Portvendres en 13 horas el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Josef Escat. De Marsella en 4 dias la polacra-goleta Triton, de 40 toneladas, su patron Antonio Ventura, con quincalla, drogas, lienzos y otros géneros. De Castellon en 3 dias el laud S. Sebastian, de 20 toneladas, su patron Lucas Solá, con algarrobas, ajos y otros géneros. De Muros, Villajoyosa y Salou en 22 dias la polacra-goleta Virgen del Carmen, de 65 toneladas, su capitan Jaime Peuielo, con sardina. De Alicante y Denia en 9 dias el laud S. Juan, de 34 toneladas, su patron Vivente Gavilá, con trigo. De Alicante en 5 dias el laud Angel de la Guarda, de 12 toneladas, su patron Francisco Pagés, con trigo á los Sres. viuda é hijo de Nicolau. De Alcudia en 3 dias el jabeque S. Antonio, de 40 toneladas, su patron Pablo Prats, con carbon. De Alicante en 4 dias el laud Bautista, de 20 toneladas, su patron Jacinto Mateo, con trigo. De Castellon en 3 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Pablo Vivas, con trigo y otros géneros. De Agde en 2 dias el laud S. Lorenzo, de 18 toneladas, su patron Bartolomé Ferrer, en lastre. De Palma en la Gran Canaria, y Málaga en 30 dias la polacra Providencia, de 102 toneladas, su capitan Juan Palet, en id. De Matanzas, Mahon y Valencia en 10 dias la polacra Rosa, de 79 toneladas, su capitan Antonio Ravella, con efectos y lastre. De Cullera, Valencia, Salou y Tarragona en 6 dias el laud Casilda, de 29 toneladas, su patron Francisco Larroda, con arroz y otros géneros. Ademas 9 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon, efectos y lastre.

Idem sarda. De Génova en 13 dias la tartana Virgen del Carmen, de 38 toneladas, su capitan Carlos Falago, con pipas vacías.

Despachadas.

Laud español S. Mariano, patron Pedro Marti, para Sevilla con farderia. Id. S. Antonio, patron Juan Bautista Ginesta, para Cartagena en lastre. Id. Sto. Cristo, patron Vicente Sister, para Valencia en id. Id. id., patron Vicente Navarro, para id. en id. Id. Virgen del Carmen, patron Manuel Iglesias, para id. con efectos y lastre. Bergantin americano Verges, capitan C. C. Trucant, para Mesina en lastre. Ademas 17 buques para la costa de esta provincia con trigo, harina, duelas, efectos y lastre.

El carpintero Miguel Suñol que vive en la calle de la Fontseca cerca la fuente, tiene la comision de vender unas puertas vidrieras para una tienda, las cuales ademas del juego de cristales tiene otro de persianas: se darán á un precio razonable.

Pérdida. Quien haya encontrado un pendiente de diamantes que se perdió por varias calles de esta ciudad, sírvase devolverlo en casa de D. Josef Francisco Feu, traductor Real de lenguas, calle den Serra num. 5, piso primero, donde darán las señas y una competente gratificacion.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía italiana la ópera seria en 3 actos, titulada: *Parisina*: música del Sr. maestro Donizetti. A las 7.

Cambios del dia 3.

Londres 37 11/16.	Murcia 1¼ p. c. id.
Paris 16 á 60 dias fecha.	Tarragona ⅛ y ¼ por c. ben.
Marsella id. á 30 .d.	Títulos al portador de 4 p. c. oo.
Madrid 1¼ á 1½ p. c. daño.	Vales Reales no consolidados, oo.
Zaragoza 1½ p. c. id.	Deuda sin interés á oo.
Coruña id.	

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.